



# Resolución Ministerial

N°129-2014-MC

Lima, 16 ABR. 2014

**Visto**, el Memorando N° 0142-2014-VMPCIC/MC de fecha 11 de marzo de 2014, el Acta N° 001-2014-CST/MC de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura de fecha 5 de marzo de 2014 y el Oficio Múltiple N° 002-2014-PCM/SD de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

## CONSIDERANDO:

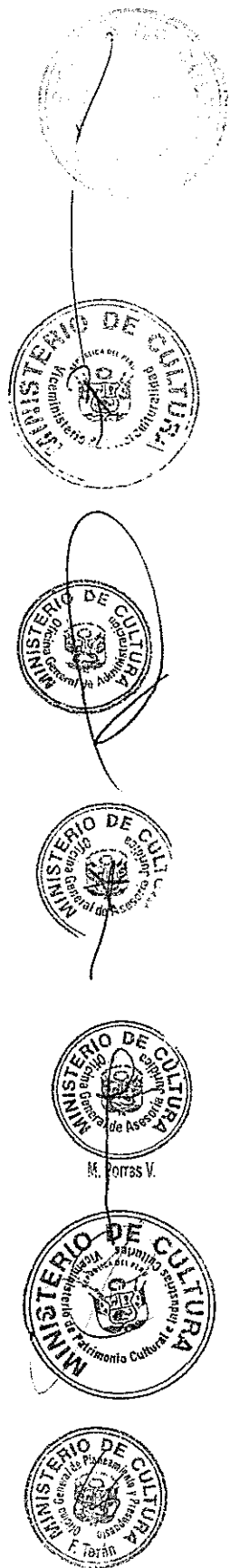
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que se realiza por etapas y en forma progresiva;


Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que para asegurar que el proceso de transferencia se realice en forma progresiva y ordenada conforme lo dispone la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Poder Ejecutivo constituirá Comisiones Sectoriales de Transferencias; presididas por un Viceministro del sector correspondiente, las que propondrán los planes anuales de transferencia, presentándolos ante el Consejo Nacional de Descentralización, en la actualidad Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Directiva N° 007-2009-PCM/SD "Directiva para la Formulación de los Planes Sectoriales de Transferencia de Mediano Plazo de las Competencias y Funciones Sectoriales, Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Activos y otros instrumentos asociados a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 105-2009-PCM/SD, establece la metodología y procedimientos para la elaboración de los Planes Sectoriales de Transferencia de Mediano Plazo de las Competencias y Funciones Sectoriales, Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Activos y otros instrumentos;


Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2011-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 233-2011-MC, Resolución Ministerial N° 237-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 255-2013-MC, se constituyó la Comisión del Sector Cultura responsable del proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos asociados, a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2014-PCM/SD del 6 de enero de 2014, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, recomienda que para efectos de la elaboración del Plan Anual






Sectorial para el año 2014, se debe elaborar conforme al “Índice de Contenido” adjunta al oficio;




Que, la referida Comisión conforme a los documentos del Visto, ha aprobado la propuesta del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada para el año 2014;




Que, el citado Plan debe ser aprobado por Resolución Ministerial y ser presentado a la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, según lo establecido en la Directiva N° 005-CND-P-2005 “Procedimiento para la Formulación de Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”, aprobada por Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2014 del Ministerio de Cultura;




Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Viceministra de Interculturalidad, el Secretario General, la Directora de la Oficina de Administración, actualmente Oficina General de Administración, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,




De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada para el año 2014, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en el Diario Oficial “El Peruano” y el Anexo a que hace referencia el artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).





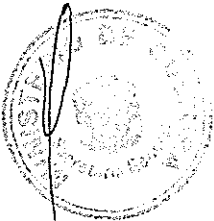
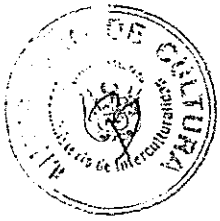
# Resolución Ministerial

Nº129-2014-MC

**Artículo 3°.-** Remítase a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, copia de la presente Resolución Ministerial y del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada para el año 2014.

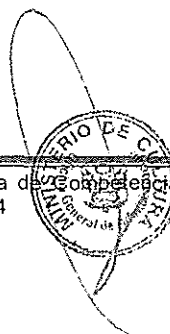
Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERON  
Ministra de Cultura





# PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES Y DESARROLLO DE LA GESTION DESCENTRALIZADA DEL AÑO 2014



## CONTENIDO

### I. INTRODUCCIÓN

### II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

2.2 Objetivos Específicos

### III. TRANSFERENCIAS DE FUNCIONES SECTORIALES

3.1 Acciones para el ejercicio de las funciones transferidas

a. Rectoría

b. Procedimientos Administrativos y TUPA regionales

3.2 Acciones para las transferencias pendientes

### IV. GESTIÓN DESCENTRALIZADA

4.1 Acciones realizadas por las Comisiones Intergubernamentales, al 31 de diciembre del 2013.

4.2 Agenda pendiente de las Comisiones Intergubernamentales, desarrollada en el 2014.

### V. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS

5.1 Convenios de Gestión (Evaluación de los Convenios de Gestión y Determinación de las Líneas de Base).

5.2 Otros Instrumentos

### VI. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

6.1 Apoyo al ejercicio de las competencias transferidas

6.2 Apoyo al desarrollo de la Gestión Descentralizada

### VII. ANEXOS

7.1 Cronograma de Actividades

7.2 Otros



## PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES Y DESARROLLO DE LA GESTION DESCENTRALIZADA DEL AÑO 2014

### I. INTRODUCCIÓN

La descentralización es una política permanente del Estado peruano, de carácter obligatorio, teniendo como objetivo el desarrollo integral del país, debiendo realizarse por etapas, en forma progresiva y ordenada, a fin de que se permita una adecuada asignación de competencias y transferencias del Gobierno nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales.

Mediante la Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, estableciendo las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, tales como:

- a) Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial
- b) Creación Cultural contemporánea y artes vivas
- c) Gestión cultural e industrias culturales
- d) Pluralidad étnica y cultural de la Nación

El proceso de transferencia de las unidades departamentales del ex Instituto Nacional de Cultura (INC) en la actualidad Ministerio de Cultura, a los correspondientes Gobiernos Regionales dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 29565, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014 (Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114).

De acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, se conformó mediante Resolución Ministerial N° 085-2011-MC la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura, posteriormente esta fue modificada por la Resolución Ministerial N° 233-2011-MC y la Resolución Ministerial N° 255-2013-MC.

La Comisión Sectorial de Transferencia, tiene como encargo efectuar el proceso de transferencia de competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales correspondientes al Sector Cultura.

En cumplimiento a lo señalado en el Oficio Múltiple N° 002-2014-PCM/SD, de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 8 de enero del 2014, se elabora el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2014.

El mencionado plan, en su primer ítem, contiene un breve resumen de la política del Estado en materia de descentralización, las funciones y atribuciones que le confiere la Ley N° 29565 al Ministerio de Cultura, así como la conformación de la Comisión Sectorial de Transferencias. En el segundo ítem, se identifica el objetivo general y los objetivos específicos que persigue el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2014.

El tercer ítem, está orientado a las acciones que el Ministerio de Cultura debe desarrollar para contar con mecanismos y herramientas para la toma de decisiones con relación a las transferencias pendientes.

El cuarto ítem, vinculado a la gestión descentralizada, en el cual se tiene previsto definir los parámetros para identificar qué Gobiernos Regionales estarían conformando inicialmente la Comisión Intergubernamental, además de definir a partir de la identificación de los roles el mecanismo para su conformación.

El ítems cinco, está referido a la evaluación de los Convenios de Gestión que suscribió el Ministerio de Educación con los Gobiernos Regionales en el año 2008, los cuales serán revisados con el objeto de emitir opinión y definir su validez, a efectos de considerarlos como punto de partida para las futuras evaluaciones.

En el ítem seis, se describe las acciones a realizar para identificar las necesidades de capacitación para el Desarrollo de Capacidades del personal en los Gobiernos Regionales. Finalmente en el ítems siete, se presenta el cronograma de actividades.

El contenido del presente Plan, fue revisado por los miembros de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura, y propuesto para ser aprobado por Resolución Ministerial.



## II. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Orientar el desarrollo del proceso de descentralización en el Ministerio de Cultura en su dimensión política y administrativa, tomando como referencia la gestión descentralizada y los nuevos lineamientos de política que sobre el particular establece el ejecutivo.

### 2.2 Objetivos Específicos

- Elaborar la propuesta para implementar el proceso de descentralización en el Ministerio de Cultura.
- Elaborar los mecanismos e instrumentos para implementar el proceso de descentralización en el Ministerio de Cultura.
- Desarrollar acciones orientadoras para implementar la gestión descentralizada en concordancia con el proceso de descentralización

## III. TRANSFERENCIAS DE FUNCIONES SECTORIALES

### 3.1 Acciones para el ejercicio de las funciones transferidas

#### a. Rectoría

El Ministerio de Cultura, como organismo rector en materia de cultura ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto a otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional.

Conforme a lo señalado en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, las áreas programáticas de acción sobre las cuales el Ministerio ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado son:

- ✓ Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial
- ✓ Creación cultural contemporánea y artes vivas.
- ✓ Gestión Cultural e industrias culturales.
- ✓ Pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Como Órgano Rector, se tiene previsto realizar las siguientes acciones:

Culminar la elaboración de la "Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones" en sus cuatro sub competencias materiales:

- ✓ Patrimonio Cultural
- ✓ Interculturalidad
- ✓ Industrias Culturales
- ✓ Bienes y Archivos

En esta matriz, se debe identificar los resultados y productos específicos del Sector y su atribución en los tres niveles de Gobierno de acuerdo a lo establecido en el marco de la normativa vigente.



El Ministerio de Cultura, ejerce a nivel nacional funciones administrativas y presupuestales de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, a diferencia de la Biblioteca Nacional y Archivo de la Nación que son de nivel regional, característica de debe recogerse en la elaboración de la Matriz de Delimitación de Competencias.

En ese sentido, el Ministerio de Cultura para implementar el proceso de descentralización y realizar la transferencia pendiente, requiere contar con herramientas y mecanismos, tales como:

- Identificar los dispositivos legales que establecen disposiciones para continuar con la transferencia pendiente a los gobiernos regionales y establecen nuevos lineamientos de política, en el marco de la Ley de Bases de la Descentralización los artículos.
- Análisis e interpretación de las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura y compartidas con los Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Bases de Descentralización y dispositivos legales para continuar con la transferencia pendiente y la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Lineamientos para que los Gobiernos Regionales declaren en su región el patrimonio cultural.
- Identificación de necesidades de capacitación en los Gobiernos Regionales para la gestión del patrimonio cultural a través de su Dirección Regional de Cultura.

Así mismo, se requiere:

- Gestionar ante la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la aprobación de la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones del Ministerio de Cultura.

#### b. Procedimientos Administrativos y TUPA de los Gobiernos Regionales.

Revisión del TUPA de los Gobiernos Regionales, para identificar procedimientos que guarden relación con servicios entorno al patrimonio cultural regional.

### 3.2 Acciones para las transferencias pendientes

En el año 2008, el Ministerio de Educación transfiere a los Gobiernos Regionales entre otras funciones, la función "cultura".

En la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29565, modificada por la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2014, el plazo de vigencia del proceso de transferencia de las Unidades departamentales del ex Instituto Nacional de Cultura (INC), en la actualidad Ministerio de Cultura a los correspondientes gobiernos regionales".

En tal sentido, para cumplir con el mandato se requiere lo siguiente:

- a. Desarrollar las categorías del patrimonio cultural (nacional, regional y local) así como los lineamientos del contenido de las categorías.
- b. Diagnóstico de las Direcciones Desconcentradas de Cultura: funciones, bienes, presupuesto, personal, entre otros aspectos.



#### IV. GESTIÓN DESCENTRALIZADA

##### 4.1 Acciones realizadas por las Comisiones Intergubernamentales, al 31 de diciembre del 2013.

Breve reseña de las razones porque no se conformó en el Ministerio de Cultura la Comisión Intergubernamental de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM.

##### 4.2 Agenda pendiente de las Comisiones Intergubernamentales, desarrollada en el 2014.

Como paso previo a la conformación de la Comisión Intergubernamental, se definirá los parámetros que permitan identificar a los Gobiernos Regionales que estarían conformando la Comisión Intergubernamental.

Asimismo, se identificará aspectos de la gestión compartida y la delimitación de roles por niveles de gobierno en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Matriz de Delimitación de Competencias y dispositivos legales vigentes.

A partir de estos elementos se definirá el mecanismo para conformar la Comisión Intergubernamental en el Sector Cultura.

#### SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS

##### 5.1 Convenios de Gestión (Evaluación de los Convenios de Gestión y determinación de las Líneas de Base)

Se solicitará al Ministerio de Educación los Convenios de Gestión suscritos en el año 2008 con los Gobiernos Regionales, para realizar el análisis y evaluación correspondiente y en caso de considerar adecuada, se tendrá en cuenta para elaborar la línea de base.

##### 5.2 Otros Instrumentos

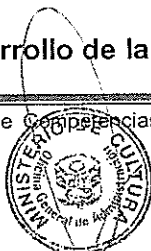
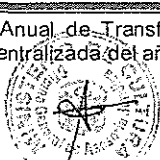
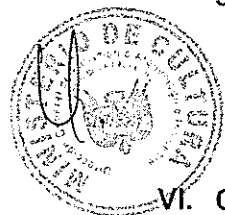
Se identificarán instrumentos para ser utilizados en el proceso de supervisión y monitoreo de las funciones que el Ministerio de Cultura transfiere a los Gobiernos Regionales.

#### VI. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

##### 6.1 Apoyo al ejercicio de las competencias y funciones transferidas

Identificar las necesidades de capacitación que los funcionarios de los Gobiernos Regionales para la gestión del patrimonio en la región, a fin de planear un programa de asistencia técnica orientada a fortalecer capacidades de los funcionarios del Gobierno Regional.

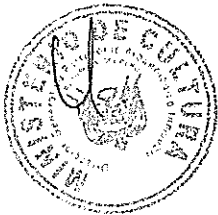
##### 6.2 Apoyo al desarrollo de la Gestión Descentralizada





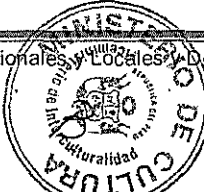
Establecer parámetros para la establecer la interdependencia de la Gestión Compartida en materia de cultura entre el Gobierno de nivel nacional y regional.

Definir el proceso para implementar una gestión descentralizada en la competencia cultura, en concordancia con los roles de cada nivel de gobierno, y responda a la política nacional según sea la realidad y diversidad cultural en los territorios de dichos niveles de gobierno.



VII. ANEXO :

Nro	Actividades	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES											
		Mar.	Abr.	May.	Jun.	Julio	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.		
1	Aprobación del Plan de Trabajo												
2	<b>Transferencias de competencias Sectoriales</b>												
2.1	Revisión de la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones.												
2.2	Presentar la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones del Ministerio de Cultura, a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM para su aprobación.												
2.3	Identificar dispositivos legales que establecen disposiciones para continuar las transferencias pendientes a los gobiernos regionales.												
2.4	Análisis e interpretación de las funciones exclusivas del MC y compartidas con los GR y otras normas legales para continuar con la transferencia pendiente.												
2.5	Elaboración de lineamientos para declaratoria del patrimonio cultural regional por los Gobiernos Regionales.												
2.6	Identificación de necesidades de capacitación con relación al Patrimonio en los Gobiernos Regionales.												
3	<b>Acciones para las transferencias pendientes</b>												
3.1	Definir las categorías del patrimonio cultural y lineamientos de su contenido												
3.2	Evaluar el cumplimiento de las funciones de cultura transferidas a los Gobiernos Regionales en el año 2008 por el Ministerio de Educación (Art. 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales).												
3.3	Diagnóstico de las Direcciones Desconcentradas de Cultura: funciones, bienes, presupuesto, personal, entre otros aspectos.												
4	<b>Agenda pendiente de las Comisiones Intergubernamentales, desarrollada en el 2014.</b>												
4.1	Identificación de procesos de gestión compartida y delimitación de roles por niveles de gobierno												
4.2	Definición de mecanismos para la conformación de las Comisiones Intergubernamentales												
5	<b>Convenios de Gestión</b>												
5.1	Solicitar los convenios de Gestión al MINEDU												
5.2	Análisis y evaluación de los Convenios de Gestión suscritos en el año 2008												
6	<b>Apoyo al ejercicio de las competencias y funciones transferidas</b>												
6.1	Recopilación de información sobre necesidades de capacitación en los GR												
6.2	Procesamiento y análisis de información												
7	<b>Apoyo al desarrollo de la Gestión Descentralizada</b>												
7.1	Definición de parámetros para identificar a los GR que conformarían la Comisión Intergubernamental.												
7.2	Evaluación e identificación de GR, que conformarían las Comisiones Intergubernamentales												
7.3	Identificar y analizar los aspectos de la gestión compartida entre el Gobierno de nivel nacional y regional en materia de cultura.												
7.4	Definir los parámetros para la gestión compartida en materia de cultura entre el Gobierno de nivel nacional y regional.												
7.5	Definir el proceso para la implementación de la gestión descentralizada en materia de cultura.												
	<b>Informe de Avance</b>												
	Presentación Informe mensual												
	Informe Final												



**AYUDA MEMORIA PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS  
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES, LOCALES Y DESARROLLO DE  
LA GESTION DESCENTRALIZADA 2014**

1. La Ley N° 27876, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 83 señala: "Para asegurar que el proceso de transferencia se realice en forma progresiva y ordenada conforme lo dispone la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783, el Poder Ejecutivo constituirá dentro de los 10 primeros días hábiles de entrar en vigor la presente Ley, Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del sector correspondiente.

Las Comisiones Sectoriales de Transferencia propondrán, hasta el último días útil del mes de febrero de cada año, planes anuales de transferencia, presentándolos al Consejo Nacional de Descentralización." (El subrayado es nuestro).

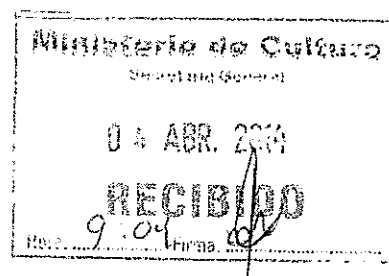
2. Respecto a la Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, que aprueba la Directiva N° 005-CND-P-2005, Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", debemos indicar que el literal b) del punto 11.3 que señala: "El Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial y ser presentado al CND, ..." (El subrayado es nuestro).

En ese sentido, acorde con el marco legal señalado, se cita en la Resolución Ministerial para los efectos, de sustentar por que el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada para el año 2014, corresponde ser aprobado por Resolución Ministerial.

3. Con relación a la consulta sobre la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 105-2009-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 007-2009-PCM/SD "Directiva para la Formulación de los Planes Sectoriales de Transferencia de Mediano Plazo de las Competencias y Funciones Sectoriales, Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Activos y otros instrumentos asociados a los Gobiernos Regionales y Locales", debemos mencionar que estas disposiciones establecen los lineamientos y metodología aplicar para la elaboración de los Planes Sectoriales de Transferencia.

Cabe señalar, que en la actualidad el Ministerio de Cultura para efectos de la formulación del plan sectorial de transferencia debe observar lo señalado en la referida Directiva N° 007-2009-PCM/SD.

Es preciso señalar, que en el numeral 3.13. punto III. Base Legal, se considera a la Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, aprueba la Directiva N° 005-CND-P-2005, Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aplicándola en aquello que no resulte contrario a sus disposiciones.



4. Con Oficio Múltiple N° 002-2014-PCM/SD del 6 de enero de 2014, la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, recomienda que para efectos de la elaboración del Plan Anual Sectorial para el año 2014, se debe elaborar conforme al "Índice de Contenido" adjunta al oficio. El Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales del Ministerio de Cultura se elaboró conforme a lo instruido por la Presidencia del Consejo de Ministros.
5. Se adjunta copia de las siguientes Resoluciones Ministeriales solicitadas:
  - Resolución Ministerial N° 085-2011-MC
  - Resolución Ministerial N° 233-2011-MC
  - Resolución Ministerial N° 237-2013-MC
  - Resolución Ministerial N° 255-2013-MC